



RESOLUCIÓN No. 000557 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, en virtud de las Resoluciones 02331 de 2013, 0069 de 2014 y 2034 del 2004, expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el centro solo cuenta con tres sedes propias (comercio, zona franca bodega 15 y Bodega 49 en la que se está implementando un nuevo programa de formación de Técnicos en mantenimiento de aeronaves, el cual está funcionando en un ambiente de formación de condiciones especiales que son reguladas por la Aeronáutica Civil Colombiana), siendo la capacidad instalada de éstas de 23 ambientes de formación entre (aulas convencionales, talleres y laboratorios), en las cuales se imparte formación titulada de conformidad con los registros calificados, a **6.182** tecnólogos programados en tres jornadas.

Con base en lo anterior, el centro de los **6.182** aprendices en formación superior que debió formar no cuenta con espacios óptimos y suficientes para brindar formación a los **3.655** tecnólogos restantes. Es por ello que se debe recurrir a la contratación de ambientes que cumplan con las normas de registro calificado, y con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.

Para el cumplimiento de las metas de técnicos, y para atender la demanda en este nivel de formación el Centro ha establecido alianzas con las administraciones Municipales de: Sonsón, La Ceja, Guarne Parque e industria y el Municipio de Rionegro. Alianzas que le permiten al Centro contar con 21 ambientes de formación entre aulas convencionales, talleres y laboratorios que atienden un total de **1.320** aprendices en dos jornadas.

En atención a todo lo anteriormente planteado, el Centro para cumplimiento de sus metas requiere el arrendamiento de 32 ambientes de formación en diferentes espacios (Bodegas 97 de zona franca, laboratorios ambiental, ambientes convencionales y ambiente agrícola).

El Centro consolidó desde el año 2016 las necesidades de arrendamientos, para lo cual se levantó una serie de formatos para ser remitidos a la dirección General y así asignar los topes de presupuesto por inmueble arrendado, necesidad que continúa vigente para el año 2018, excepto la del Herbolario la cual se solicitó en el 2018, los anteriores inmuebles se solicitaron puesto que:

- ✦ La baja capacidad de infraestructura propia e insuficientes ambientes de formación para el cumplimiento de las metas asignadas a nuestro Centro.
- ✦ La necesidad que tiene el Centro de atender las demandas de las empresas de la región, y poder impactar los indicadores de empleabilidad de los sectores agroindustrial, de servicios y desarrollo empresarial, ambiental, alimentos, eléctrico y de aviación, entre otros.
- ✦ Poder garantizar ambientes adecuados que cumplan con los estándares de calidad en la ejecución de los programas de formación profesional integral que brinda el Centro.
- ✦ Propiciar mayor equidad, en el sentido de permitir el acceso a un mayor número de personas a los programas de formación, es decir, mantener y/o aumentar los niveles de cobertura que a hoy tiene el Centro. Esto en concordancia con los pilares fundamentales del Plan de Desarrollo Nacional, Paz, Equidad y Educación.



RESOLUCIÓN No. 000557 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

- Además de todo lo anteriormente expuesto, se está implementando un nuevo programa de formación de Técnicos en mantenimiento de aeronaves, el cual está funcionando en un ambiente de formación arrendado.

Para el 2019 se asignan las siguientes metas de formación

REGIONAL	NACIONAL		
CENTRO	9503		
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO			
DESCRIPCION	2019	2018	2017
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA (Presencial)	134	139	159
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA (Virtual)	50	95	40
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA (Total)	184	234	199
TECNOLOGOS (Presencial)	6.418	6.564	6.070
TECNOLOGOS (Virtual)	27	107	112
TECNOLOGOS (Total)	6.445	6.671	6.182
OPERARIOS	932	992	1.250
AUXILIARES	373	503	499
TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)	1.305	1.495	1.749
PROFUNDIZACION TECNICA	0	0	0
TECNICO LABORAL (Centros Formación)	1.536	1.022	1.600
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	3.616	3.344	3.444
TOTAL TECNICO LABORAL	5.152	4.366	5.044
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	13.086	12.766	13.174
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	16.000	12.800	11.520
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	7.680	7.680	3.840
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	0	0	3.840
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)	4.764	4.655	5.669
PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Incluye Red Unidos)	0	4.180	4.095
META RESTO DE FORMACION COMPLEMENTARIA	15.965	8.041	10.171
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	44.409	37.356	39.135

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación realizaron Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación donde determinó que la necesidad de formación con las características de espacio, instalaciones que exige la formación, la continuara la sede EL HERBOLARIO PRODUCTOS NATURALES estudios previos se realizaron de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, el cual tiene como objeto: **“adquirir de título de arrendamiento de ambiente de aprendizaje para impartir formación de ambientes agrícolas para la formación de aprendices SENA del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación del Sena.”**

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.



RESOLUCIÓN No. 000557 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2019 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS(\$ 46.750.000).

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 7119 del 29 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de Arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, EL HERBOLARIO PRODUCTOS NATURALES, identificada con NIT 215.267.43-5, representada legalmente por FANNY CRISTINA MONTOYA GARCUA identificado con cedula de ciudadanía número 21.527.643 expedida en Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO	Adquirir de título de arrendamiento de ambiente de aprendizaje para impartir formación de ambientes agrícolas para la formación de aprendices SENA del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación del Sena.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL	<p>El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 46.750.000).</p> <p>La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7119 del 29 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02.</p>



RESOLUCIÓN No. 000557 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

CONTRATISTA

CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado en la Vda Buena Vita Km 3 Vía la Unión Soson del municipio de la Unión identificado con la matrícula inmobiliaria número 017-35179 concediéndole el uso y goce de los ambientes para impartir formación a los aprendices del el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, con las siguientes especificaciones:

- **Preparar el terreno para la siembra, tipo convencional, labranza reducida o mínima o labranza cero, según los requerimientos técnicos:** donde los aprendices podrán preparar suelos para la siembra teniendo en cuenta los criterios agroecológicos del suelo la aplicación de métodos de labranza tradicional y labranza de conservación, según normas de seguridad y manuales técnicos.
- **Sembrar material vegetal o tubérculos con base en parámetros técnicos:** permitiendo establecer los arreglos productivos de los cultivos con criterios agroecológicos y económicos, seleccionar y trasplantar el material vegetal a sembrar acorde con las condiciones agroecológicas de la zona.
- **Planear la producción según los requerimientos del mercado y normas técnicas nacionales vigentes:** podrán establecer los procedimientos técnicos según operación productiva, definiendo su propósito, alcance, las actividades, etapas, recursos y responsables de las operaciones de producción
- **Establecer el sistema de riego según requerimientos técnicos del cultivo:** tendrán la posibilidad de organizar el sistema de riego de acuerdo con necesidades del cultivo, el método y la zona
- **Ejecutar labores de mantenimiento en propagación, adapte y crecimiento según recomendación técnica:** Podrán abonar el cultivo según el plan de fertilización y requerimientos técnicos, realizar labores fitosanitarias del material vegetal de propagación para el manejo de plagas y enfermedades, aplicando buenas prácticas agrícolas, monitorear las labores de mantenimiento del cultivo según recomendación técnicas dentro del marco del desarrollo sostenible
- **Preparar la cosecha siguiendo las especificaciones técnicas definidas:** Permitirá alistar las máquinas, equipos, herramientas y utensilios para la recolección de productos agrícolas, operar las máquinas agrícolas teniendo en cuenta el tipo de cultivo y las condiciones agroecológicas de la zona, determinar el grado de cosecha de los productos agrícolas teniendo en cuenta el índice de cosecha, requerimientos del mercado y el ciclo del cultivo



RESOLUCIÓN No. 000557 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

	<ul style="list-style-type: none">• Tratar los residuos sólidos con base en parámetros técnico ambientales vigentes: Se permitirá desarrollar las labores de limpieza y mantenimiento de infraestructura y equipos conforme con los manuales de operación y mantenimiento• Analizar circuitos eléctricos de acuerdo con el método requerido: Podrán identificar parámetros eléctricos básicos e instrumentos de medición de acuerdo a la norma establecida y realizar pruebas y mediciones en los circuitos eléctricos de acuerdo a los protocolos establecidos.• Construir acometidas e instalar equipos de medida de energía eléctrica en baja tensión requeridas para el uso de instalaciones residenciales y comerciales: donde los aprendices podrán realizar acometidas e instalar equipos de medida de acuerdo al diseño, cumpliendo normas y procedimientos establecidos por la empresa. - verificar las especificaciones técnicas de la instalación eléctrica de acometida aplicando la normatividad vigente• Ejecutar el mantenimiento de sistemas eléctricos de distribución y potencia en baja y media tensión según normatividad vigente: tendrán la posibilidad de realizar operaciones de mantenimiento en el sistema de distribución eléctrico• Instalar redes internas de acuerdo con el diseño eléctrico: Se permitirán organizar los insumos necesarios para iniciar la instalación, verificar el funcionamiento de la red interna de acuerdo al diseño establecido y realizar redes internas de acuerdo al diseño.• En general los aprendices de los diferentes programas, podrán aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión• En éstas instalaciones se podrán enriquecer la formación con ambientes reales de producción enfocados a la agricultura de precisión, permitiendo al CIAA obtener los registros calificados de los programas que actualmente se encuentran en el proceso de certificación.• La presencia permanente de la Ingeniera Agrónoma encargada, facilitará los procesos de aprendizaje, ya que ella estará disponible para guiar y asesorar a los aprendices en temas relacionados con el proceso productivo
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	El valor acordado como precio de canon de arrendamiento se pactó CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.250.000)



RESOLUCIÓN No. 000557 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$45.758.333)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta de (10) DIEZ MESES Y (23) DIAS sin exceder el 31 de Diciembre del 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previamente a la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 51 No 52-56 del municipio de Rionegro
FORMA DE PAGO	Pagos Mensuales, diez (10) pagos iguales y un (1) pago por el valor de los días ejecutados.
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Podrá consultarlos en la página web www.sena.edu.co , en www.colombiacompraeficiente.gov.co o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

1-6-2019


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Elaboro: Yorleidys López Rojo
Contratación-

Vo.Bo. Claudia Elena López Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto